



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 405-2016-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 30 de Noviembre de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 111-2016/MDSJ-C, de fecha 30 de Noviembre de 2016, y Informe Nº 0513-2016-GPP-MDSJ/RYS de Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica a administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 571-2015-A-MDSJ /C de fecha 30 de Diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe Nº 513-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable a la incorporación de la segunda transferencia de EDEGEM del Programa Flamenco y Federal al presupuesto institucional modificado del 2016, por el monto total de S/. 327,961.81 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles) para el cumplimiento de las diferentes actividades programadas en el Plan Operativo para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con fuente de EDEGEM.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 111-2016/MDSJ-C, de fecha 30 de Noviembre de 2016, se aprueba la incorporación vía crédito suplementario de las donaciones de Edegem Bélgica (Flamenco y Federal) en el marco del Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y Edegem 2014-2019, para el año 2016.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, en usos de sus facultades conferidas al Alcalde mediante Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica que para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía y en confinidad al artículo 20º inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal (...)".

De todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de EDEGEM en el Presupuesto Institucional Modificado 2016, por un monto de S/. 327,961.81 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.4.1.1 27 Sección Primera: Bélgica -Edegem

Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias

Programa Flamenco

Programa Federal

En Soles

52,235.95

275,725.86

TOTAL INGRESOS

327,961.81

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

001752

Distrito Ecológico

EGRESOS

Gasto: Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Genérica 2.3 Bienes y Servicios

Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PROGRAMA FLAMENCO

SEC FUN	PROGR	PROD PRY	ACT AI OBRA	FUNC	DIV FUNC	GRUPO FUNC	FINALIDAD	DESCRIPCION	MONTO A
0021	9001	3999999	5000001	03	004	0005	0175711	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto -Unidad de Cooperación Internacional	23,480.95
0036	9002	3999999	5000500	20	044	0096	0000299	Gerencia de Desarrollo Humano -División de Promoción de Salud	6,000.00
0040	9002	3999999	5000631	23	051	0115	0001497	Gerencia de Desarrollo Humano -DEMUNA	5,900.00
0041	9002	3999999	5000637	21	046	0101	0001499	Gerencia de Desarrollo Humano- División de Cultura, Deporte y Juventudes	9,655.00
0047	9002	3999999	5001022	19	041	0090	0001513	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	7,200.00

52,235.95

Gasto: Genérica 2.3 Bienes y Servicios

Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PROGRAMA FEDERAL

SEC FUN	PROGR	PROD PRY	ACT AI OBRA	FUNC	DIV FUNC	GRUPO FUNC	FINALIDAD	DESCRIPCION	MONTO A
0038	9002	3999999	5000605	17	055	0126	0001503	Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento	260,000.00
0049	9002	3999999	5001078	08	021	0090	0007686	Gerencia de Desarrollo Económico	15,725.86

275,725.86

TOTAL PLIEGO

327,961.81

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abg. William Paño Chunchazo
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración
Coop. Internac.
Archivo

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe